



**SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAMARIA**



Oficio N° 02-GADPRB-2022
Bellamaría, 24 de febrero del 2022

Sr. Abg.
Henry Guamán Cueva.
PRESIDENTE DEL GADPR DE BELLAMARIA

Presente. -

De nuestras consideraciones:

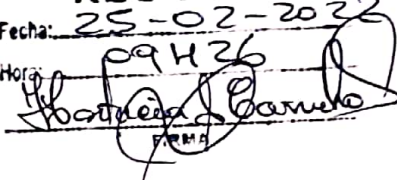
Reciban un afectuoso y cordial saludo de quienes conformamos el sistema de participación ciudadana y Control Social de la Parroquia Rural de Bellamaría.

Actuando de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N°cpccs-ple-sg-069-2021-476. El pleno del CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, el día de hoy 24 de febrero del año en curso se realizó la asamblea ciudadana para la presentación de proyectos y gestiones ejecutados, así como la ejecución de la formulación de la consulta ciudadana, con respecto a la gestión y presupuesto ejecutado por los proyectos de inversión, en base a la información facilitada por el GAD Parroquial Rural de Bellamaría, anexo acta de lo resuelto en la asamblea del día de hoy.

Atentamente,


Srta. Kristhell Madinabeitia
COORDINADORA DEL SPCCS


Srta. Marcela Pretendón
SECRETARIA DEL SPCCS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BELLAMARIA
RECIBIDO
Fecha: 25-02-2022
Hora: 09:26

Firma



SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAMARIA



RENDICION DE CUENTAS 2021 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BELLAMARIA

BASE LEGAL

En el marco de la **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones



SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAMARIA



de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 5, numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.



SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAMARIA



ACTA N° 02- SPCCS-2021

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE AÑO 2021

En la Parroquia Bellamaría del Cantón Santa Rosa, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del 2022, siendo las 17H05, se reúnen en Asamblea General los miembros del Sistema Participación Ciudadana y Control Social, el Consejo de Planificación Parroquial, los Presidentes de Ciudadelas, Sitios, y ciudadanos de la Parroquia, en este espacio interviene la Coordinadora del SPCC, de la Parroquia Rural de Bellamaria, quien da la bienvenida a todas las personas asistentes en la Asamblea ciudadana y expone los temas a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- **Apertura de la Asamblea a cargo de la Srta. Kristhell Madinabeitia, Coordinadora del SPCCS, de la Parroquia Rural Bellamaría.**
- 2.- **Presentación de los Proyectos y gestiones ejecutados por el GAD Parroquial Rural de Bellamaría del año 2021.**
- 3.- **Formulación de la Consulta ciudadana, con respecto a la gestión y presupuesto ejecutado por los Proyectos de inversión, en base a la información facilitada por el GAD Parroquial Rural de Bellamaría.**
- 4.- **Clausura.**

PRIMERO: APERTURA DE LA ASAMBLEA.

Toma la palabra la Srta. Kristhell Madinabeitia Coordinadora del SPCCS de la Parroquia Rural Bellamaría, con un saludo y bienvenida agradece la presencia de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, del Consejo de Planificación Parroquial, Presidentes de Ciudadelas, y Sitios y más moradores que asistieron, los mismos que fueron convocados a través de oficio de fecha, 22 de febrero en el cual se anexo: PDOT, POA, Presupuesto institucional; y Participativo, Plan de Trabajo del Presidente del GAD presentado CNE – para el Inicio de proceso = cronograma CPCCS, dejando instalada la asamblea ciudadana.

SEGUNDO. -PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y GESTIONES EJECUTADAS POR EL GAD PARROQUIAL RURAL DE BELLAMARIA DEL AÑO 2021.

La Lcda. Hortencia Camacho Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Bellamaría, indica que para este ejercicio ciudadano, se ha facilitado a los presentes el PDOT, POA, Presupuesto institucional; y Participativo, Plan de Trabajo del Presidente del GAD presentado CNE – para el Inicio de proceso y el cronograma CPCCS, en base a la documentación presentada, los presentes conocen los proyectos y gestiones de inversión financiados con recursos del GADPR de Bellamaría y los de gestión con los GAD provincial y Cantonal.



SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAMARIA



PROYECTOS EJECUTADOS 2021				
No.	NOMBRE DEL PROYECTOS PLANIFICADOS	EJECUCION		FECHA
		SI	NO	
1	Atención a Adultos Mayores de la Parroquia Rural de Bellamaria en convenio con el GAD Municipal de Santa Rosa.	X		Febrero a diciembre del 2021.
2	De formación y apoyo a las actividades Deportivas para niños, niñas adolescentes y jóvenes de la Parroquia Rural de Bellamaria en convenio con el GAD Municipal de Santa Rosa.	X		Febrero a diciembre del 2021.
3	Implementación de servicios de personas con discapacidad en la modalidad atención en el hogar y la comunidad, en convenio con el MIES.	X		Enero a diciembre del 2021
4	Mantenimiento de espacios públicos y áreas Verdes de Bellamaria.	X		Enero a diciembre del 2021
5	Fortalecimiento de capacidades y tecnologías de la información y la comunicación TIC en el Infocentro de Bellamaria, en convenio con el MINTEL	X		Enero a diciembre del 2021
6	Construcción de aceras e iluminación de la entrada principal de la Cabecera Parroquial Rural de Bellamaria.	X		diciembre del 2020 hasta junio del 2021
7	Mantenimiento correctivo del puente colgante del Sitio de la Piriguiña de la Parroquia Rural de Bellamaria, Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.	x		Septiembre a diciembre del 2021
8	Construcción de tres escalinatas en el sitio Rio Chico de la Parroquia Rural de Bellamaria, Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.	X		Septiembre a diciembre del 2021
No.	NOMBRE DEL PROYECTOS CREADOS NUEVOS	EJECUCION		FECHA
9	Mantenimiento Correctivo del Infocentro de Bellamaria.	X		Julio del 2021

TERCERO. - FORMULACIÓN DE CONSULTA CIUDADANA, CON RESPECTO A LA GESTIÓN Y PRESUPUESTO EJECUTADO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BASE A LA INFORMACION FACILITADA POR EL GADPR.

Interviene la Srta. Kristhell Madinabeitia en representación del SPCCS, quien retoma el cuadro descriptivo de proyectos y gestiones realizadas por el GAD en el 2021, e invita a los presentes a formular la consulta ciudadana, la misma que es registrada por el SPCCS de la Parroquia Rural Bellamaria.



SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARROQUIA RURAL DE BELLAMARIA



Preguntas de Actores Sociales y Ciudadanos de la Parroquia Rural de Bellamaría para el proceso de Rendición de Cuentas del año 2021.

Mgs. Irene Sánchez Apolinario

¿Qué proyectos se han desarrollado, están en ejecución o se desarrollaron durante el año 2021?

Sr. Manuel Quezada

¿Se mantiene el mismo presupuesto que el año 2019, antes de la pandemia?

Sr. Patricio Soto

¿Qué obras se empezaron y se culminaron durante el año 2021?

¿Cuánto se invirtió en el Mantenimiento Preventivo del Infocentro de Bellamaría?

Sr. Carlos Valero

¿Del presupuesto total del año 2021, cuánto fue destinado a los proyectos sociales?

¿Cuál fue el presupuesto total del año 2021?

¿Cuál fue el sobrante de dinero del periodo fiscal 2021?

¿Cuál fue el monto total que invirtió el GAD parroquial en la obra de aceras e iluminación de la entrada principal de la cabecera parroquial?

¿Cuánto se invirtió en la construcción de tres escalinatas del sitio Rio Chico?

¿Cuál fue el costo del mantenimiento correctivo del puente Piriguiña?

Sr. Iván Freire

¿Qué convenios se firmaron en el año 2021 y cuánto fue el aporte que realizó el GAD parroquial?

Freddy Segura

¿Cuánto se invierte en el proyecto de Mantenimiento de Servicios Públicos y Áreas Verdes en la Parroquia Bellamaría?

CUARTO.- CLAUSURA.

La Coordinadora el SPCCS de la Parroquia Rural de Bellamaría, Srta. Kristhell Madinabeitia, agradece a los presentes por su presencia y participación en la Asamblea Ciudadana, siendo las 19h15 da por clausurada la Asamblea.

CERTIFICACIÓN



**SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
PARROQUIA RURAL DE BELLAMARIA**




Yo, Kristhell Madinabeitia Coordinadora del SPCCS de la Parroquia Rural del Bellamaría, certifico que el acta que antecede fue elaborada en Asamblea ciudadana, a los 24 días del mes de febrero del 2022.

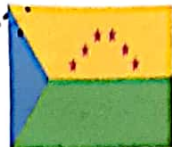

Srta. Kristhell Madinabeitia
COORDINADOR DEL SPCCS

Bellamaría Parroquia Rural del Cantón Santa Rosa a los 24 días del mes de febrero del 2022.

Yo, **Marcela Pretendón**, SECRETARIA DEL SISTEMA DE PARTICIACION CIUDANA Y CONTROL SOCIAL, **CERTIFICO**.

Que, de acuerdo a lo actuado en la Asamblea Ciudadana realizada el 24 de febrero del 2022, por unanimidad, RESUELVE: Dar por conocida la presente acta, la misma que detalla lo ejecutado y los acuerdos establecidos.


Sra. Marcela Pretendón
SECRETARIA DEL SPCCS
DE LA PARROQUIA RURAL BELLAMARIA



SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARROQUIA RURAL DE BELLAMARIA

